III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

3823 Seguridad Social 185/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 185/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Graciana Sánchez-Manzanera Jodar contra la empresa INSS, Ignorados Herederos de D. Antonio López Guillén o Herencia Yacente, TGSS T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 6 de marzo de 2014.

Por presentado en anterior escrito por el demandante, únase a los autos de su razón. Se acuerda tener por ampliada la demanda frente a la Herencia Yacente y Frente a los ignorados herederos de D. Antonio López Guillén, haciéndole saber que quedan citados con los mismos apercibimientos que en el Decreto inicial, citándole para la celebración del acto de conciliación, y Juicio señalado para el próximo día 14 de noviembre de 2014 a las 10:20 horas, notificándole así mismo el Decreto de admisión con copia de la demanda mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a ignorados herederos de D. Antonio Lopéz Guillón, o herencia yacente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.